

Leg. 6

Sesión N.º 90

La Audiencia de Cataluña en su exposición
fecha en Vich a 1.º de Junio

A dió cuenta en la sesión pública Manifiesta a V. M. que
ca del 13 de Julio de 1811



la proximidad del enemigo
a la Plaza de Ferragón,
el estar cortada la comu-
nicación por tierra con esta
con los demás pueblos
del Principado, y la im-
portancia de la permanen-
cia del Tribunal en
aquella Plaza para su
defensa, le movieron
a salir de ella con los
Subalternos mas precisos
en la madrugada del

24 de Mayo con el objeto de administrar justicia y atender al gobierno de los pueblos; verificado que tubo su desembarco en Villanueva, continuó su viage á Cuba á donde llegó el 28 del mismo Mayo, punto de su permanencia interina.

Las visitas de Carceles hechas á su tránsito en los pueblos de Villanueva, Villafranca, Bruch, Manresa y Uyoa han asegurado, dice, al Tribunal, que las respectivas justicias y Magistrados cumplen exactamente con su deber, y que corre

ponen a la confianza
que han merecido del
Gobierno; y que la Visita
general a las Carceres
de aquella Ciudad se
verificó el día 1.º de Junio,
no habiendo podido hacer
la particular en el día
30 de Mayo con motivo
de ser la ferriedad del
Santo Nombre de nuestro
Monarca, y en su lugar
se camió en la Iglesia
Catedral una Misa so-
lemne con asistencia del
Tribunal y del Cavildo
para impetrar al Dios
de las misericordias el pec-
bro de nuestro venerado

Rey, la victoria a nues-
tras armas y la expul-
sion de los Enemigos: to-
do lo qual eleva a la so-
berana consideracion de
V. M. esperando que
merecera su aprobacion



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.**

Dich. 1.º de Junio de 1811.

Señor.

La proximidad del Enemigo á las murallas de la Plaza de Tarragona, y sobre todo el error cometida enexamamente la comunicación por tierra con el Principado, decidieron á esta Vra. Audiencia á separarse de aquella Ciudad, respecto á no ser útil en ella para su defensa, y ser muchos y muy graves los perjuicios que se habrían seguido á los leales habitantes de esta Provincia de no tener libre mar que la comunicación por Mar, y aun esta muy costosa, y tal vez difícil en lo sucesivo, con el Superior Tribunal que debe administrar la Justicia y Gobierno á los Pueblos de su Distrito.

Por esta razon salió el Tribunal al Puerto de Tarragona con los subalternos mar precivos en la madrugada del dia 24. al mar pp^{do} y desembarcó en Villanueva en la tarde del mismo dia. La falta de bagages impidieron su salida de aquella villa hasta el 26. por la

tarde, haciendo noche en Villafuente, de donde llegó en
Monreva al anochecer del 27. Descanzó el 28. en dicha fin-
dad por la misma falta de bagages; y el 29. por la tarde
llegó felizmente á esta ciudad, en donde permanecerá inveni-
entemente para administrar la Justicia y Gobierno á los
Pueblos de esta Real Provincia.

Las visitas de Jaxceler que se han hecho de tránsito
en Villanueva, Villafuente, Bxuch, Monreva y Moyá, han
avanzado al Tribunal que las respectivas Justicias y Ma-
jistrados cumplen exactamente con su deber, y que con-
responden á la confianza que han merecido del Gobierno.

La visita de Jaxceler de esta ciudad se ha hecho gene-
ral el día de hoy por esta expresamente prevenido así
en la Ordenanza 20. de las de esta Real Audiencia, y no
se verificó antes por la particular con motivo de ser la
fiestividad del Santo Nombre de nuestro augusto y deseado
Monarca Fernando Septimo; y en su lugar se cantó en
esta Santa Iglesia Cathedral una Misa solemne con asis-
tencia del Tribunal y Jaxceler de la misma para impe-
trare del Dios de las Misericordias, el recobro de nuestro
oprimido y venerado Rey, la victoria de nuestros ar-
mas, y la expulsion de los Exercitos enemigos del Rey-
no; dandose despues una regular comida á los pobres
preeros de la Jaxcel para hacerles conocer en medio de sus
delitos la mano bienhechora de nuestro inclito Mo-
narca, y la de los que administran la justicia en su
Real nombre.

Todo lo que esta nueva Audiencia lleva á la

Superior noticia de V. M. ordenando que merecena su
aprobacion y que la mandara lo que fuere de su Real
agrado.

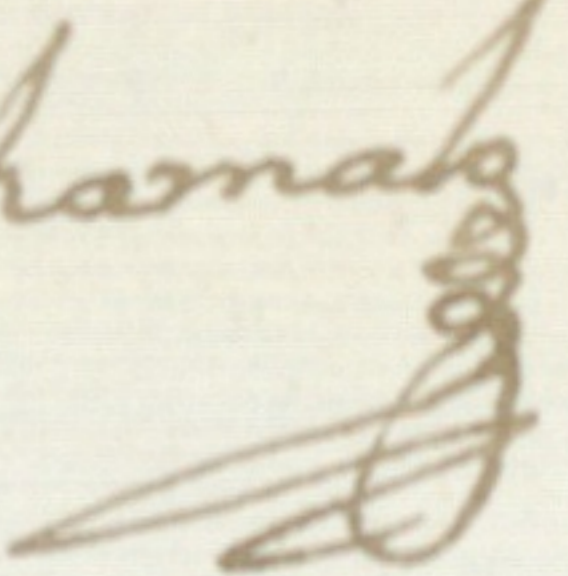
Dn Manuel ~~Dn J. Yon^o de Linares~~ Andaej Oller
de Marchamalo

O. L. L.
Excmos Señores.

Acompañamos a V. M. con acuerdo del Tribunal la adjunta
representación que hace esta Real Audiencia á las Cortes Generales
y extraordinarias del Reyno, con motivo de su traslación desde
Tarragona á esta Ciudad, y las causas que la han motivado, á fin
de que se sirvan V. M. hacerla presente á dicho Supremo
Tribunal.

Dios que á V. M. m. a. S. Vich 1.º de Junio de 1808.

O. L. L.
Excmos Señores.

Manuel de Marchanab


O. L. L.
Excmos Señores Secretarios de las Cortes Generales, y extraordinarias del Reyno.